

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Lidia Marinángeli González, queda designada Contralor y Auditor General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en sustitución del Lic. José Emilio Díaz Yapur, jubilado por Resolución del Comité de Pensiones y Jubilaciones de CORDE.

Artículo 2.- Se derogan y dejan sin efecto el Decreto número 367-91 y el Artículo 4 del Decreto número 436-96 del 12 de septiembre de 1996 que amparan el nombramiento del Lic. Apolinar Mancebo Urbáez como Sub-Contralor de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en razón de haber sido jubilado por Resolución del Comité de Pensiones y Jubilaciones de CORDE.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 111-99 que designa al Dr. Mariano Morla Lluberes, Abogado Ayudante del Procurador General de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Mariano Morla Lluberes, queda designado Abogado Ayudante del Procurador General de la República.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 112-99 que declara de Duelo Oficial en todo el territorio nacional el miércoles 10 de marzo de 1999, con motivo del fallecimiento del Dr. José Hazim Azar.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-99

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 de marzo en curso, falleció el Dr. José Hazim Azar, fundador de la Universidad Central del Este, de San Pedro de Macorís y gran propulsor del desarrollo de la región oriental del país.

VISTA la Ley No.108 del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara Día de Duelo Oficial, en todo el territorio de la República Dominicana, el día miércoles 10 de marzo de 1998, con motivo del lamentable fallecimiento del Dr. José Hazim Azar.

Artículo 2.- Se ordena que todas las banderas que se enhiesten en las oficinas y dependencias públicas, así como en establecimientos de personas y entidades particulares estén a media asta hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) de dicha fecha.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández